



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 506050423003101654879001000001010000053545115137450

Factura electrónica: 00100001010000053545

Factura No. 53545 |

Contado() Credito(X) |

Moneda: CRC |

Tipo cambio:
552.48

05-04-23

Cliente

Condición de pago

SEA CARGO LOGISTICS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

Contacto: **CRYSTEL ALVAREZ**

Teléfono: **2443-5151 /2443-5151**

Fecha de emisión: **05-04-23**

Fecha de vence: **05-05-2023**

Porcentaje Comisión: **3.00%**

400 norte del hotel Holiday Inn , oficentro Santamaría , oficina 4-A, Rio Segundo de Alajuela

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - BODEGAJES - ALMACENES	1	¢40,880.00	¢5,314.40	¢46,194.40
2	FE - TRANSPORTE LOCAL-ENTREGA	1	¢60,000.00	¢7,800.00	¢67,800.00
3	FE - DUA DE IMPORTACION / CONSOLIDADO	1	¢38,673.60	¢5,027.57	¢43,701.17
4	RUBRO DE COMISION	1	¢3,419.83	¢0.00	¢3,419.83

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.: 41882	Subtotal: ¢142,973.43
BL No.: 12303-0180	Otros cargos: ¢0.00
DUA No.: 202697	IVA: ¢18,141.97
Trámite: IMPORTACION	Total: ¢161,115.40
Aduana: SANTAMARIA	Monto anticipado: ¢0.00
Proveedor: EQUIPOS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA	Saldo pendiente: ¢161,115.40

Observaciones

BL:12303-0180

Recibo Conforme

Por la Empresa

YESENIA ROMERO GUTIERREZ

No. de Cédula	No. de Cédula	Firma	Fecha	Hecho Por
---------------	---------------	-------	-------	-----------

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ocho días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación